



## ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES



### AYUDAS ECONÓMICAS ALIMENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES DE TUDELA CURSO 2020-2021

<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Ayudas económicas para la asistencia a comedores escolares para el alumnado, que realice durante el curso respectivo <b>segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.</b></p> <p><b>DIRIGIDO A FAMILIAS QUE PRESENTAN SITUACIONES DE DIFICULTAD SOCIOECONÓMICA.</b></p>
<b>PLAZO PRESENTACIÓN</b>	<p>Del 1 al 30 de junio.</p>
<b>RECOGIDA IMPRESOS</b>	<p><b>1. Registro General Ayuntamiento Tudela</b> (Servicio Atención Ciudadana). Plaza Vieja (Ayuntamiento): <u>Horario habitual.</u> De lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas. Sábados de 9:30 a 13:30 horas. <u>Meses de verano</u> (julio, agosto y septiembre). De lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas. C/ Frontón s/n (antes C/ Escós Catalán): Horario habitual. De lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.</p> <p><b>2. Edificio de Servicios Sociales de Base de Tudela.</b> C/ Díaz Bravo, 26 de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.</p>
<b>ENTREGA SOLICITUDES</b>	<p>Una vez cumplimentadas y con la <b>TODA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b> se presentará en <b>el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Tudela (Servicio de Atención Ciudadana)</b> en los horarios y plazo indicados.</p>
<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>	<p>Se subvencionará un máximo de comida/día del 85% del coste medio del comedor de los distintos colegios tomando como referencia el curso escolar anterior.</p>
<b>NORMATIVA</b>	<p>Bases permanentes de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada destinadas a la concesión de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares de Tudela.</p> <p><b>Enlace: <u>BOLETÍN Nº 232 - 1 de diciembre de 2017</u></b></p>
<b>INFORMACIÓN CONTACTO</b>	<p>Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Tudela. C/ Díaz Bravo 26 Página Web: <a href="http://www.tudela.es/tu-ciudad/servicios-sociales/bienestar-social">http://www.tudela.es/tu-ciudad/servicios-sociales/bienestar-social</a> <b>Teléfono:</b> 948 82 67 61</p>



## CUADRO RESUMEN

### AYUDAS ECONÓMICAS ALIMENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES DE TUDELA 2020-2021

<p><b>1. OBJETO. PERSONAS DESTINATARIAS</b></p>	<p>Ayudas económicas para la asistencia a comedores escolares para el alumnado, que realice durante el curso respectivo <u>segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria</u>. Dirigido a familias que presentan situaciones de <u>dificultad socioeconómica</u>.</p>
<p><b>2. REQUISITOS</b></p>	<p>Los recogidos en las bases reguladoras de la convocatoria, que deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y mantenerse a lo largo del curso respectivo. Serán <b>requisitos indispensables</b> para poder recibir estas ayudas en centro escolar en periodo lectivo:</p> <p>a) Tener residencia efectiva y estar <b>empadronados en Tudela</b> (menor, padre y/o madre, pareja de hecho o tutores de los menores, que convivan con el menor) y <b>mientras se perciba la ayuda</b>. Los servicios sociales de base comprobarán a través del padrón municipal la situación de empadronamiento y convivencia de las personas solicitantes y beneficiarias.</p> <p>b) Tener a su cargo menores escolarizados en el curso respectivo en los niveles indicados en las bases que rigen esta convocatoria.</p> <p>c) Tener necesidad objetiva para hacer uso del comedor escolar, <b>siempre que se encuentren en la situación económica determinada por estas bases</b>, por alguna de las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Imposibilidad de que los menores puedan comer en su domicilio debido a la ausencia de personas adultas, por desempeñar una actividad laboral o formativa encauzada a la mejora de la empleabilidad coincidiendo con el horario de comidas, exceptuando a las unidades de convivencia que tengan unos ingresos económicos menores o iguales al 130% del SMI.</li> <li>- Que la persona encargada de la atención al menor sea cuidadora de una persona tanto reconocida por la ANDEP como dependiente, así como afectada de gran invalidez o un grado de discapacidad igual o mayor al 65%. Debe concurrir en la misma persona la condición de cuidador/a de personas adultas o mayores dependientes y a la vez de menores o tener la condición de dependiente la persona que atiende al menor según se recoge en este párrafo, no existiendo posibilidad de compartir estas responsabilidades con otro adulto dentro del hogar durante el periodo de la comida.</li> <li>- Situaciones socio-familiares que requieran de la asistencia al comedor como recurso preventivo y de protección para el niño/a.</li> </ul> <p>d) Tener unos <b>ingresos inferiores al baremo establecido</b>, es decir, menores o iguales al 190% del SMI, contando con unos ingresos familiares por todos los conceptos inferiores a los establecidos en las tablas económicas de referencia de estas bases, conforme a la unidad familiar de convivencia y a los conceptos considerados para su cálculo.</p> <p>e) Haber presentado la solicitud y documentación requerida en la presente convocatoria en los <b>plazos establecidos</b>.</p> <p>f) <b>No tener un patrimonio familiar superior a 60.000€</b> exceptuando la vivienda habitual y los bienes muebles e inmuebles con los que desarrolle su actividad laboral.</p>
<p><b>3. DOCUMENTACIÓN</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>SIEMPRE DEBEN APORTAR ORIGINALES Y FOTOCOPIAS</b></p> <p>El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en el modelo oficial que puede obtener en el SAC (Plaza vieja nº 1 u oficinas del barrio de Lourdes). Recoge la documentación que <b>deben presentar junto con el impreso de solicitud</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>IMPRESO DE SOLICITUD</b> cumplimentado según modelo oficial.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>D.N.I. o N.I.E.</b> En el caso de no disponer de ninguno de los documentos anteriores, aportar <b>PASAPORTE EN VIGOR</b>.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>LIBRO DE FAMILIA</b>. Fotocopia cotejada con original del libro de familia con todos sus componentes o, en su defecto, documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>FOTOCOPIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>.</li> </ul> <p>De los miembros de la unidad de convivencia (padre/madre, así como nuevos cónyuges o parejas de hecho de los mismos). Si no están obligados a realizarla, deberán presentar justificante de la no obligación emitida por la oficina de Hacienda del Gobierno de Navarra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>SUPUESTO DE DISMINUCIÓN GRAVE DE INGRESOS</b>. Además del resto de documentación presentada, cuando las circunstancias económicas declaradas correspondientes al año anterior hubieran sufrido una disminución grave no previsible en la fecha de presentación de las declaraciones del I.R.P.F. porque alguno de los miembros de la unidad familiar perceptor de rentas haya fallecido o pasado a la situación de incapacidad laboral o paro o separación/divorcio o/ cualquier otra circunstancia socioeconómica grave que haya originado dicha disminución, la persona solicitante lo hará constar de forma expresa en un folio adjunto a la solicitud y <b>acompañará obligatoriamente los documentos acreditativos de tal situación</b>.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>SIGUE→</b></p>

<p><b>3. DOCUMENTACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>3 ÚLTIMAS NÓMINAS</b> y/o justificantes de ingresos por prestaciones del INEM, otras prestaciones, pensión alimenticia, etc.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>GASTOS PAGO VIVIENDA.</b> Justificante del abono del gasto en concepto de vivienda que deberá acreditar mediante documentos oficiales: a través de recibos bancarios que recojan el pago realizado (no el aviso de pago) o justificante firmado por el arrendador.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>SEPARACIÓN O DIVORCIO.</b> Se acreditará de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Separación de hecho: Presentar documento notarial o fotocopia cotejada con el original de justificantes de interposición de demanda u otros documentos que avalen dicha situación.</li> <li>- Separación legal o divorcio: Presentar fotocopias cotejadas con originales de sentencias judiciales.</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> <b>HIJO/A NO MATRIMONIAL RECONOCIDO POR EL PADRE:</b> Deberá presentarse fotocopia cotejada con el original de medidas de guarda y custodia y pensión de alimentos. En su defecto, justificación de interposición de demanda u otros documentos que avalen dicha situación.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>CERTIFICACIÓN DE VIDA LABORAL ACTUALIZADA "DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA EN EDAD LABORAL".</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>DISCAPACIDAD.</b> Calificación expedida por organismo competente, reconociendo grado de discapacidad <math>\geq</math> 65%.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>DEPENDENCIA.</b> Justificante de valoración de la dependencia o de gran invalidez.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>ACCIONES FORMATIVAS.</b> Aportar justificación de fechas de realización, horarios y nombre de la acción que se está realizando.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA.</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>OTROS DOCUMENTOS (INDICAR):</b> .....</li> </ul>
<p><b>4. PLAZO PRESENTACIÓN</b></p>	<p>Durante el <b>mes de junio</b> del año en el que se inicia el siguiente curso.</p>
<p><b>5. RECOGIDA IMPRESOS</b></p>	<p><b>1. Registro General Ayuntamiento Tudela</b> (Servicio Atención Ciudadana).  Plaza Vieja (Ayuntamiento): Horario habitual. De lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas. Sábados de 9:30 a 13:30 horas. Meses de verano (julio, agosto y septiembre). De lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.  C/ Frontón s/n (antes C/ Escós Catalán): Horario habitual. De lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.</p> <p><b>2. Edificio de Servicios Sociales de Base de Tudela.</b>  C/ Díaz Bravo, 26 de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.</p>
<p><b>6. ENTREGA SOLICITUDES</b></p>	<p>Una vez cumplimentadas y con la <b>TODA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b> se presentará en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Tudela (Servicio de Atención Ciudadana) en los horarios indicados.</p>
<p><b>7. IMPORTE SUBVENCIÓN</b></p>	<p>Se subvencionará un máximo de comida/día del 85% del coste medio ponderado del comedor de los distintos colegios tomando como referencia el curso escolar anterior. En aquellos comedores en los que el coste de la comida sea inferior al coste medio resultante, la prestación económica se aplicará en base al coste real.</p> <p>La prestación regulada será complementaria hasta la cuantía establecida como límite máximo a la recibida por otras instituciones (Gobierno de Navarra, beneficios sociales empresas, etc.) por el mismo concepto.</p>
<p><b>8. NORMATIVA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.</li> <li>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</li> <li>- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</li> <li>- Bases de ejecución del presupuesto.</li> <li>- Normativa de Haciendas Locales.</li> <li>- Resto de legislación concordante.</li> <li>- Bases permanentes de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada destinadas a la concesión de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares de Tudela.</li> </ul> <p><b>Enlace: BOLETÍN Nº 232 - 1 de diciembre de 2017</b></p>
<p><b>9. INFORMACIÓN CONTACTO</b></p>	<p>Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Tudela. C/ Díaz Bravo 26  Página Web: <a href="http://www.tudela.es/tu-ciudad/servicios-sociales/bienestar-social">http://www.tudela.es/tu-ciudad/servicios-sociales/bienestar-social</a>  A través del mismo pueden localizarse los distintos documentos relacionados con la convocatoria.  Teléfonos: 948 82 67 61 - 948 82 67 13</p>
<p><b>10. PRESTACIÓN GARANTIZADA</b></p>	<p>No.</p>



**La Concejala Delegada de Derechos Sociales que suscribe tiene el honor de informar y proponer a V.I., la adopción de un acuerdo del tenor siguiente:**

El Ayuntamiento de Tudela aprobó en Pleno celebrado con fecha 29 de mayo de 2017, la modificación de las "**Bases permanentes de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada destinadas a la concesión de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares**", que fueron publicadas íntegramente en Boletín Oficial de Navarra nº 232 de fecha 1 de diciembre de 2017.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, en régimen de evaluación individualizada, para la **asistencia a comedores escolares al alumnado empadronado y residente en Tudela, que realice durante el curso respectivo segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.**

Teniendo en cuenta el gasto realizado durante el pasado curso escolar, se hace una estimación para el próximo curso escolar.

A tenor de lo dispuesto, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de la convocatoria de concesión de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares para el curso escolar 2020-2021, que se ajustará las bases publicadas en el Boletín oficial de Navarra nº 232 de fecha 1 de diciembre de 2017, estando fijado el plazo de presentación de solicitudes del 1 al 30 de junio de 2020, ambos inclusive.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto máximo de 120.000 euros de los cuales 40.000€ serán con cargo a la partida 2310.48004 de ayudas comedor escolar del presupuesto 2020 y 80.000€ con cargo a la partida que a los efectos se habilite en el presupuesto 2021, para la concesión de ayudas en los términos establecidos en las "*Bases permanentes de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada destinadas a la concesión de prestaciones económicas para alimentación en centros escolares*".

Estas cantidades podrán ser ampliadas si aumentaran las necesidades y se incrementase la consignación presupuestaria correspondiente. Todo ello supeditado a lo establecido en el artículo 2 de las bases que regulan la convocatoria, referido a financiación que recoge que: "*El presupuesto destinado a financiar la convocatoria será el que se consigne anualmente en el presupuesto con cargo a la partida presupuestaria de ayudas comedor escolar (periodo lectivo) ..., cantidades que quedan condicionadas a su aprobación en el presupuesto respectivo*" y en el penúltimo párrafo del artículo 7.4 que recoge lo siguiente: "*La concesión de subvenciones está supeditada a la existencia de crédito disponible en el presupuesto vigente para cada año.*"

**TERCERO.-** El precio de comedor escolar máximo admitido para el curso 2020-2021 es 6,78€, cantidad sobre la que se calculará la ayuda teniendo en cuenta el porcentaje máximo a conceder recogido en las bases de la convocatoria (85%) sobre el precio medio ponderado de comedor calculado con los datos obtenidos a través de los responsables de los distintos comedores escolares referidos al curso escolar anterior.

**CUARTO.-** Los expedientes serán resueltos por la Concejalía Delegada.

**QUINTO.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención y al SAC a los efectos oportunos (**se remitirá por correo electrónico**).

No obstante, V.S., con su superior criterio, acordará lo que considere oportuno.

Tudela, 25 de mayo de 2019  
**LA CONCEJALA DELEGADA DE  
DERECHOS SOCIALES,**



APROBADO

RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA. Vuelva a la Concejalía.

SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
Celebrada el 29 de mayo de 2020  
El Secretario



07/05/20

	Precio Medio	Anualidad/ días	Precio Anual	Días	n.º concedidas x colegio	media ponderada por n.º concedidas
ANUNCIATA (F. E. Sto Domingo)	6,98 €	6,98 €	1.221,50 €	175	55	1,8456730769231
COMPañIA MARÍA	8,34 €	8,34 €	1.460,00 €	175	26	1,0428571428572
	8,91 €	8,91 €	1.230,00 €	138	8	0,3428093645485
SAN FRANCISCO JAVIER		5,23 €	841,50 €	161	0	0
ELVIRA ESPAÑA	6,32 €	6,32 €	1.100,00 €	174	58	1,7628205128205
GRISERAS	6,57 €	6,57 €	1.150,00 €	175	7	0,2211538461538
HUERTAS MAYORES	5,77 €	5,77 €	1.010,00 €	175	34	0,9434065934066
MONTE SAN JULIAN	6,40 €	6,40 €	1.120,00 €	175	17	0,5230769230769
IKASTOLA ARGIA	6,74 €	6,74 €	1.180,00 €	175	3	0,0972527472527
media de la media de los 8 colegios	7,01 €				208	6,779050207

VIRGEN DE LA CABEZA	no tienen
CENTRO LA RIBERA	no tienen
TORRE MONREAL	sin

## BAREMOS COMEDOR CURSO 2020-2021

### TABLA ECONÓMICA DE REFERENCIA (En euros)

X Ingresos familiares Mensuales SMI anual x14 12	Y										
	Número de miembros de la Unidad Familiar										
	= < 3			= 4			= 5			= > 6	
	Número de menores en el comedor escolar										
	1	2	1	2	3	1	2	3	1	2	3
< 100%	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
100%-110%	90	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
+110%-120%	80	90	100	100	100	100	100	100	100	100	100
+120%-130%	70	80	80	90	100	90	100	100	100	100	100
+130%-140%	60	70	70	80	90	90	100	100	100	100	100
+140%-150%	50	60	60	70	80	80	90	100	100	100	100
+150%-160%	25	50	50	60	70	70	80	90	90	100	100
+160%-170%	25	50	50	60	70	60	70	80	80	90	100
+170%-180%	25	25	25	50	60	50	60	70	70	80	90
+180%-190%	--	25	25	50	60	50	50	60	60	70	80

**NOTA:**

**SMI 2020 = 950 €/MES**

SMI anual x 14 .....  $\frac{950 \text{ €} \times 14}{12} = 1.108,33 \text{ €}$

### COBERTURA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA Y PROCEDIMIENTO:

#### TABLA ECONÓMICA DE REFERENCIA (En euros)

X Ingresos familiares Mensuales SMI anual x 14 12	Y										
	Número de miembros de la Unidad Familiar										
	= < 3			= 4			= 5			= > 6	
	Número de menores en el comedor escolar										
	1	2	1	2	3	1	2	3	1	2	3
<1.108,33 €	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
+ de 1.108,33 € a 1.219,16 €	90	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
+ de 1.219,16 € a 1.330,00 €	80	90	100	100	100	100	100	100	100	100	100
+ de 1.330,00 € a 1.440,83 €	70	80	80	90	100	90	100	100	100	100	100
+ de 1.440,83 € a 1.551,66 €	60	70	70	80	90	90	100	100	100	100	100
+ de 1.551,66 € a 1.662,50 €	50	60	60	70	80	80	90	100	100	100	100
+ de 1.662,50 € a 1.773,33 €	25	50	50	60	70	70	80	90	90	100	100
+ de 1.773,33 € a 1.884,16 €	25	50	50	60	70	60	70	80	80	90	100
+ de 1.884,16 € a 1.994,99 €	25	25	25	50	60	50	60	70	70	80	90
+ de 1.994,99 € a 2.105,83 €	--	25	25	50	60	50	50	60	60	70	80

Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020

- Salario Mínimo día: 31,66 €
- Salario Mínimo mensual: 950 €
- Salario Mínimo anual: 13.300 € (14 pagas).



**ANEXO SOLICITUD**

**PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA ALIMENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES DE TUDELA DENTRO DEL PERIODO LECTIVO**

CURSO \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Todos los datos deben estar cumplimentados

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre y apellidos: .....

D.N.I./N.I.E/ PASAP.....

Dirección: .....31500 TUDELA,

Tfnos: ...../...../..... Estado civil: .....

**DATOS DEL NIÑO/A O NIÑOS/AS PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA:**

APELLIDOS	NOMBRE	HOMBRE MUJER	CURSO	CENTRO ESCOLAR

**UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR (INDICAR TIPO DE JORNADA Y MODALIDAD DE ASISTENCIA):**

Para centros con jornada partida (mañana y tarde):

	SEPTIEMBRE	JUNIO	MIÉRCOLES
SÍ			
NO			

Para centros con jornada continua:

	SEPTIEMBRE	JUNIO	DÍA SIN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS DESDE EL CENTRO ESCOLAR
SÍ			
NO			

**DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

RELACIÓN CON NIÑO/A	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	HORARIO DE TRABAJO	HOMBRE MUJER
MADRE					
PADRE					
HERMANO/A					

**DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR EN LOS 3 ÚLTIMOS MESES. SITUACIÓN LABORAL						
RELACIÓN CON NIÑO/A	APELLIDOS	NOMBRE	TRABAJA		PARO	TOTAL INGRESOS ÚLTIMOS 3 MESES
			SI	No		
MADRE						
PADRE						
HERMANA/O						

**SOLICITO acogerme a la convocatoria aceptando sus normas, DECLARANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD que todos los datos contenidos en la solicitud son rigurosamente ciertos, que cumplo con los requisitos establecidos en las Bases que rigen la presente convocatoria y que no estoy incurso/a en causas de prohibición de obtener la condición de beneficiario/a, según se recoge en las disposiciones legales vigentes.**

NOTA INFORMATIVA: El Ayuntamiento de Tudela realizará ante las administraciones competentes cualesquiera actuaciones de comprobación que resulten procedentes, a los efectos de verificar la información facilitada por las personas interesadas, la concurrencia de los requisitos exigidos, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión. El plazo máximo para resolver y notificar es de 6 meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales registrados en la solicitud se incorporarán a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Tudela, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos cuya finalidad es el control, seguimiento y gestión de los programas de los servicios sociales de base. Todos los datos solicitados son necesarios para atender la solicitud por lo que se autoriza su tratamiento para la finalidad mencionada. Los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición pueden ejercitarse dirigiéndose a las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Tudela sitos en Plaza Vieja, 1 y C/ Bernardo Escós Catalán s/n.

En Tudela \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

**Enterado y firmado:** \_\_\_\_\_

## DOCUMENTACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS ALIMENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES DE TUDELA

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con ) Deberán llevar documentación original y fotocopias que serán cotejadas con originales

- IMPRESO DE SOLICITUD** cumplimentado según modelo oficial.
- D.N.I. o N.I.E.** En el caso de no disponer de ninguno de los documentos anteriores, aportar **PASAPORTE EN VIGOR**.
- LIBRO DE FAMILIA.** Fotocopia cotejada con original del libro de familia con todos sus componentes o, en su defecto, documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- Fotocopia COMPLETA Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior.**  
De los miembros de la unidad de convivencia (padre/madre, así como nuevos cónyuges o parejas de hecho de los mismos). Si no están obligados a realizarla, deberán presentar justificante de la no obligación emitida por la oficina de Hacienda del Gobierno de Navarra.
- 3 últimas nóminas.**
- Justificantes de ingresos por prestaciones del INEM, otras prestaciones, pensión alimenticia, etc.**
- Declaración jurada de ingresos.**
- Supuesto de disminución grave de ingresos.**  
Cuando las circunstancias económicas correspondientes al año anterior hubieran sufrido una disminución grave no previsible en la fecha de presentación de las declaraciones del I.R.P.F. porque alguno de los miembros de la unidad familiar perceptor de rentas haya fallecido o pasado a la situación de incapacidad laboral o paro o separación/divorcio o/ cualquier otra circunstancia socioeconómica grave que haya originado dicha disminución, la persona solicitante lo hará constar de forma expresa en un folio adjunto a la solicitud y **acompañará obligatoriamente los documentos acreditativos de tal situación.**
- Gastos pago vivienda.** Justificante del abono del gasto en concepto de vivienda que deberá acreditar mediante documentos oficiales: a través de recibos bancarios que recojan el pago realizado (no el aviso de pago) o justificante firmado por el arrendador.
- Separación o divorcio.** Se acreditará de la siguiente manera:
  - Separación de hecho: Presentar documento notarial o fotocopia cotejada con el original de justificantes de interposición de demanda u otros documentos que avalen dicha situación.
  - Separación legal o divorcio: Presentar fotocopias cotejadas con originales de sentencias judiciales.
- Hijo/a no matrimonial reconocido por el padre:** Deberá presentarse fotocopia cotejada con el original de medidas de guarda y custodia y pensión de alimentos. En su defecto, justificación de interposición de demanda u otros documentos que avalen dicha situación.
- Certificación vida laboral actualizada "de TODOS los miembros de la unidad de convivencia en edad laboral".**
- Discapacidad.** Calificación expedida por organismo competente, reconociendo grado de discapacidad  $\geq 65\%$ .
- Dependencia.** Justificante de valoración de la dependencia o de gran invalidez.
- Acciones formativas.** Aportar justificación de fechas realización, horarios y nombre de la acción que se está realizando.
- Título de familia numerosa.**
- Otros documentos (indicar):** .....

### INFORMACIÓN GENERAL

**REQUISITOS.** Los requisitos deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse a lo largo del curso respectivo.

Serán **requisitos indispensables** para poder recibir estas ayudas:

- a) Tener residencia efectiva y estar empadronados en Tudela (menor, padre, madre, pareja de hecho o tutores de los menores, que convivan con el menor) y mientras se perciba la ayuda. Los servicios sociales de base comprobarán a través del padrón municipal la situación de empadronamiento y convivencia de las personas solicitantes y beneficiarias.
- b) Tener a su cargo menores escolarizados en el curso respectivo en los niveles indicados en las bases que rigen esta convocatoria.
- c) Tener necesidad objetiva para hacer uso del comedor escolar, siempre que se encuentren en la situación económica determinada por estas bases, por alguna de las siguientes razones:
  - Imposibilidad de que los menores puedan comer en su domicilio debido a la ausencia de personas adultas, por desempeñar una actividad laboral o formativa encauzada a la mejora de la empleabilidad coincidiendo con el horario de comidas, exceptuando a las unidades de convivencia que tengan unos ingresos económicos menores o iguales al 130% del SMI.
  - Que la persona encargada de la atención al menor sea cuidadora de una persona tanto reconocida por la ANDEP como dependiente, así como afectada de gran invalidez o un grado de discapacidad igual o mayor al 65%. Debe concurrir en la misma persona la condición de cuidador/a de personas adultas o mayores dependientes y a la vez de menores o tener la condición de dependiente la persona que atiende al menor según se recoge en este párrafo, no existiendo posibilidad de compartir estas responsabilidades con otro adulto dentro del hogar durante el periodo de la comida.
  - Situaciones socio-familiares que requieran de la asistencia al comedor como recurso preventivo y de protección para el niño/a.
- d) Tener unos ingresos inferiores al baremo establecido, es decir, menores o iguales al 190% del SMI, contando con unos ingresos familiares por todos los conceptos inferiores a los establecidos en las tablas económicas de referencia de estas bases, conforme a la unidad familiar de convivencia y a los conceptos considerados para su cálculo.
- e) Haber presentado la solicitud y documentación requerida en la presente convocatoria en los plazos establecidos.
- f) No tener patrimonio familiar > 60.000€ exceptuando vivienda habitual y bienes muebles e inmuebles con los que desarrolle su actividad laboral.

### PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será durante el **mes de junio** del año en el que se inicia el siguiente curso escolar.

### RECOGIDA DE IMPRESOS DE SOLICITUDES.

- 1.- **Servicio de Atención Ciudadana** del Ayuntamiento de Tudela, en las oficinas de Plaza Vieja, 1 y Barrio de Lourdes, C/ El Frontón s/n (antes Escós Catalán)
- 2.- **Edificio de Servicios Sociales de Base de Tudela**, C/ Díaz Bravo, 26.

### ENTREGA DE SOLICITUDES.

Una vez cumplimentada y adjuntando **TODA** la documentación requerida, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Tudela (Servicio de Atención Ciudadana): Oficinas de Plaza Vieja, 1 y Barrio de Lourdes, C/ El Frontón s/n (antes Escós Catalán).